

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
NOVIEMBRE 13 DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las catorce horas del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer; ingeniero Agustín Breña Prado; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; profesor Adán Bernal Arenas; Consejeros Electorales; así como representantes de partidos políticos, ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, representante del Partido del Trabajo; licenciado Benjamin Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional; licenciado José Fabio Espinosa, Director General Interino; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto para el ejercicio mil novecientos noventa y nueve que propone el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. III.- Presentación del dictamen y, aprobación, en su caso, del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho. -----

Buenas tardes tengan todos ustedes, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Dentro de los puntos de esta sesión son tres únicamente por ser sesión extraordinaria, nos referiremos

únicamente al desahogo de los mismos. El primer punto es relativo a la verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión, al efecto doy cuenta señor presidente, con la presencia del licenciado José Ignacio García Fernández representante del Partido Acción Nacional, del ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez representante del Partido del Trabajo, del licenciado Benjamin Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México; de los señores consejeros electorales, ingeniero Agustín Breña Prado, licenciada María Elena Ortega Alcocer, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, profesor Adán Bernal Arenas y su servidor licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, y usted como Presidente, y esta también presente el licenciado José Fabio Espinosa Director General del Instituto Electoral de Querétaro; por lo que en consecuencia hay quórum legal y se declara instalada la sesión, y con esto damos por agotado el primer punto del orden del día, y pasamos al siguiente punto que es el relativo a la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio de mil novecientos noventa y nueve que propone el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; al efecto se circuló la documentación correspondiente al presupuesto, y en consecuencia se pone el punto a discusión, a las observaciones que los señores representantes de partidos políticos tengan respecto del mismo, así como los consejeros electorales, únicamente manifestarle a este Consejo General que el trámite que se dio para que el Presidente llegara a esta propuesta que se presenta hoy ante este Consejo General, fue primeramente de la Dirección General, la elaboración del presupuesto desde luego intervinieron todas las áreas tanto la operativa coordinada por la Dirección General como el propio Consejo General, posteriormente se discutió por parte de la Comisión de Administración, para efecto de hacer las recomendaciones a este anteproyecto de presupuesto para que finalmente llegará la propuesta del Director General al Presidente del Consejo, quién lo hace suyo y lo presenta como propuesta a este Consejo General, ¿si los señores representantes de los partidos

políticos tuvieran alguna observación con respecto de este punto? les rogamos hagan favor de hacerlas. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Yo tengo una pregunta que hacer, ¿cuál fue el presupuesto solicitado para el año de mil novecientos noventa y ocho y cuál fue el autorizado? Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. El año pasado se solicitaron diecisiete millones y fracción, y lo autorizado nueve millones doscientos noventa y siete pesos. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Gracias, dentro de lo mismo, ¿qué porcentaje de incremento refleja el presupuesto solicitado para ejercerlo en noventa y nueve y el que se ejerció este año? Hace uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. Nosotros hicimos el estudio área por área, y hacerlo global no nos reflejaría ninguna cantidad de las cinco cuentas principales, hay cuentas que se van al cien por ciento, otras rebasan el doscientos cincuenta, y algunas el trescientos por ciento; nada más por mencionarle alguna, en materia de suministros estamos arriba del doscientos cincuenta por ciento. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. ¿Pero en global? Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. No tengo ahora el dato preciso, pero se lo podemos dar en un momento mas. Retoma el uso de la voz el licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Si el presupuesto solicitado el año pasado fue de diecisiete millones, el solicitado para esta año ¿cuánto refleja de incremento?. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Un noventa por ciento más. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Del solicitado, del autorizado por el Congreso ¿entonces se va como un trescientos por ciento? Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Doscientos por ciento más. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García

Fernández, representante del Partido Acción Nacional. El doscientos por ciento de nueve son. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Son veintisiete. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Dos por nueve me dan dieciocho, y entonces son arriba del trescientos por ciento. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamin Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Estabamos viendo nosotros, son varias dudas que aquí tenemos, aquí por ejemplo: en la primera hoja del presupuesto encontramos que en las actividades del Consejo General, encontramos estudios, investigaciones y proyectos con un costo anual de cincuenta mil pesos, pero en los programas de actividades del Consejo General no encontramos esos estudios, investigaciones y proyectos, y no sabríamos nosotros la finalidad de éstos, no sabríamos la determinación que se aplicó este rubro. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. La mecánica para elaborar del proyecto es partir de una base presupuestaría programática, sin embargo, hay rubros que por su naturaleza no se pueden determinar ahora con toda precisión, por una razón muy sencilla, la legislación que da el procedimiento para el presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro tiene un punto que se convierte en incierta, es decir, el año pasado se tuvo la experiencia de que remitieron los programas, y al final de cuentas fue recortado, de tal suerte que ahora todas las áreas se les pidió que hicieran en general los programas que a su juicio tuvieran que ser trabajos en mil novecientos noventa y nueve, hubo cantidades que la dirección general y en acuerdo con la Comisión de Administración, puso como previsión por si es aprobado en términos generales el presupuesto, uno de ellos es precisamente el de las investigaciones, en enero existe el compromiso con la Comisión de Administración; con todo tiempo que si llega el presupuesto como se solicita y además porque nosotros no tenemos por qué tener otro tipo de pensamiento o especulación, sino que así es la obligación legal, así es el presupuesto,

porque así son nuestras necesidades, entonces en enero se hará una carpeta técnica de todas y cada una de las investigaciones a las que se destinará el presupuesto, yo en este sentido, obviamente le pediría a todos los partidos políticos, a los consejeros, la comprensión para que estas cantidades sean tomadas como provisiones precisamente para las diversas áreas. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Nosotros no nos estamos oponiendo a este rubro, lo que pasa que al buscarla en la otra carpeta no encontrábamos su correlativo, al contrario, nos agrada que este Instituto pueda generar proyectos que redunden en mejorar las instituciones democráticas en Querétaro. Se le concede el uso de la palabra a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Si me permiten, yo tuve la misma dificultad de localizar algunos datos en los documentos, se facilitaría de acuerdo a la dinámica que se dio para elaborar los programas de actividades y posteriormente qué actividades para cada una de ellas, aún en este caso, de lo que usted está planteando, cuando se habla del Consejo General no está especificado como a la actividad o determinación, pero si usted busca más adelante vienen programas de actividades del Consejo General pero a través de sus comisiones, entonces, lo que es actividades de comisiones sí están establecidas algunas de las actividades, como son la Comisión de Organización, la redistribución, entonces se maneja de manera general de lo que es la actividad del presupuesto, de lo que es el Consejo General, pero ya para entrar a cosas específicas o a detalle, ya entra lo que es a través de comisiones y ya con los programas o presupuestos que por acuerdo a las áreas operativas en organización y capacitación tienen ya para reforzar toda la actividad de Consejo General, en realidad no es para reforzarla, sino para estructurar en sí todo lo que es el presupuesto del Instituto fundamentado en lo que es su programa de actividades. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Para robustecer la prevención que se está manejando, efectivamente como lo comentaba la licenciada María Elena Ortega

Alcocer, el Consejo vía comisiones servirá como órgano de apoyo en razón del establecimiento en el Reglamento Interior de las actividades de las diferentes áreas operativas vía esas comisiones, en ese sentido, analizando lo que es la descripción de la cuenta que nos ocupa concretamente estudios y proyectos, son precisamente gastos relativos a servicios de investigación económica, social, científica, técnica y estadística, informática y otros, en ese sentido el Instituto tiene varios proyectos que en su oportunidad; ya lo había comentado el licenciado José Fabio Espinosa, habrán de elaborarse las carpetas técnicas en el mes de enero, una vez que ya se tenga aprobado el presupuesto en forma definitiva, que lo podamos aterrizar en ese sentido. En ese sentido habrá de presentarse una carpeta técnica de todos esos estudios, investigaciones y proyectos que habrán de realizarse; entre otros tenemos el que es el relativo a lo que es la redistribución, el relativo a lo que es la propia Ley Electoral, el relativo lo que es poner en marcha lo que es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, varios proyectos que se tienen por parte de la Comisión de Editorial y Biblioteca y Capacitación en forma conjunta lo que es una publicación de una Ley comentada en fin, son varios proyectos los que se tienen, sin embargo no quisimos ser exhaustivos en señalar todas y cada una de las actividades, en razón que es general, es para apoyo, y una vez que ya tengamos el total de presupuesto, habremos de aterrizarlo y habremos de respaldarlo con la carpeta técnica correspondiente al proyecto de que se trate. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Gracias. En el uso de la voz el licenciado José Fabio Espinosa. Dando respuesta al cuestionamiento del licenciado José Ignacio Fernández García, la diferencia del presupuesto entre mil novecientos noventa y ocho y mil novecientos noventa y nueve, de lo que se ejerció, de los nueve millones trescientos mil a lo que hoy se solicita, hay una diferencia de doscientos diez punto noventa y nueve por ciento; por áreas rápidamente para que el Consejo este informado, en servicio personales

hay un incremento de ciento cincuenta y tres por ciento; en servicio generales hay un incremento de cuatrocientos diez por ciento; en materiales y suministros ciento cuarenta y cinco por ciento; en maquinaria, mobiliario y equipo cien por ciento y, en asignaciones de suplementarias cien por ciento. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. Solicito se me proporcione una copia que acaba de detallar el director general por favor. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Con todo gusto, se toma nota y se lo proporcionamos en este mismo momento, y vamos a solicitar al director general provea lo necesario para que también esta información, en el transcurso de la sesión, sea proporcionada a todos los miembros del Consejo General, ¿algún otro comentario? . . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias, en la Comisión de Editorial y Biblioteca, encontramos en libros y revistas total de la partida sesenta y un mil doscientos, el Partido Verde Ecologista de México sí quisiera pugnar porque esta partida se aumentara, desgraciadamente nuestra biblioteca deja mucho que desear, realmente nos cuesta trabajo llamarle biblioteca las personas que hemos ingresado a ella; no nos dan ganas de regresar, la mayoría de los libros se han obtenido por donaciones, creo que sería importante fortalecerla, una de las finalidades de este Instituto no solamente es la divulgación democrática, sino también la creación de cultura democrática, creo que muchas gentes buscando bibliografía especializada, se han llevado un chasco, inclusive, así lo comentábamos con el representante de Acción Nacional, ha habido ese tipo de comentarios, a nosotros sí nos gustaría aumentar esta partida, realmente el costo actual de los libros, no nos daría muchos libros en todo el noventa y nueve, sí nos gustaría aumentar esa partida. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Señor director ¿cuánto nos representa si pudiéramos hacer un cálculo de esta partida? Se le concede el uso de la

voz al licenciado José Fabio Espinosa. Habría que hacer el cálculo de un porcentaje de todo el presupuesto. Retoma el uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Licenciado Benjamín Castro Olvera, yo si quisiera preguntarle en cuánto considera que fuera factible que pudiéramos elevar esta partida. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera. Al Partido Verde Ecologista de México le agradecería que mínimo duplicar la partida, cien por ciento. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Cien por ciento, ¿alguna otra participación?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García representante del Partido Acción Nacional. Al respecto y otra cuestión, son dos puntos: primero apoyamos la solicitud del Verde Ecologista de México, y el cien por ciento todavía se me hace muy ajustado, pero como el dice el pedir, y por lo que respecta al presupuesto me equivoqué y me traje esta carpeta donde no viene detallado, pero una persona del partido me lo menciono que hay dos reservas, una reserva equivalente a un cinco por ciento, y otra reserva de contingencia, no entendemos por qué dos reservas, la reserva del cinco por ciento se supone que es para cualquier contingencia, por qué se abre otra partida que sea una reserva de contingencia también. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Aquí en el catálogo de cuentas hay nada más una reserva, que es la reserva para contingencias. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Correcto. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Si les parece podríamos irnos a la solicitud que hace el señor representante del Partido Verde Ecologista de México, apoyada por el representante del Partido Acción Nacional, en el sentido de incrementar la partida de Editorial y Biblioteca en un cien por ciento; para efecto de llevar un orden, que se vaya tomando nota y se hagan las adecuaciones correspondientes, yo solicitaría señor Presidente que se sometiera a votación para dejar definida esta petición que hace el señor representante del Partido Verde

Ecologista de México, creo que no tiene mayor tema de discusión, entonces le preguntaríamos a la licenciada María Elena Ortega Alcocer cuál es el sentido de su voto? A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas?. . . A favor. A favor yo también, entonces señor director, pedimos tome nota de esta modificación que habrá de hacerse en la partida relativa, ¿algún otro comentario?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí, nosotros quisiéramos hacer otro comentario, y el problema, vamos a regresar a lo imprevisto que se nos plantea, es un presupuesto, claro, en el concepto de Presidencia y Secretaría Ejecutiva encontramos gastos de viaje, en el caso de la Presidencia ascienden a un monto de setenta y dos mil pesos, en el caso de la Secretaría el total de estas partidas serían de cincuenta y seis mil pesos, nosotros quisiéramos saber si solamente incluye en este proyecto, o en casos anteriores cómo han sido operados estos gastos de viaje, nosotros los desconocemos, quisiéramos ver si se nos pudieran dar alguna información al respecto. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. De acuerdo precisamente al catálogo, estos gastos de viaje, la cuenta corresponde a transporte, alimentación, hospedaje fuera del Estado, en ese sentido es lo que se está considerando una serie de viajes que pudieran hacerse; el Presidente en relación a las diversas reuniones que se tienen con los Presidentes de Consejos o de Organismos Electorales, algún otro viaje que pueda realizarse a diversos estados de la república con el fin de recabar información para los diversos proyectos y programas que se tienen por parte del Instituto, repito y yo insisto mucho en lo que es redistribución, en lo que es Servicio Profesional Electoral, ver de manera directa la forma de cómo se esta llevando a cabo, al igual en Secretaría Ejecutiva en ese sentido también las reuniones que en un momento pudieran tenerse y que en algunas ocasiones el Secretario Ejecutivo acompañe al Presidente a estas reuniones; salidas también

con motivo de estos programas que he estado comentando, y se programan sin que en un momento dado implique que se va a agotar la partida presupuestal, este año la Secretaría Ejecutiva de junio para acá solamente en una ocasión se ha salido y desde luego también de acuerdo a la cuenta se manejarían estos gastos, desde luego también se tiene proyectado ya marcado en el año de mil novecientos noventa y nueve con un tabulador que nos va ir diciendo para todo el personal tanto directivo y operativos y empleados, habrá un catálogo donde precisamente se estará estableciendo cuánto es la cantidad que se tiene para gastar por cada viaje, habrá un catálogo con la finalidad de que esto se haga de manera racional y no de una manera discrecional, si se autoriza gastos de hotel determinada cantidad, a esa cantidad habrá de ajustarse y no se manejaría esto de manera discrecional lo que va a permitir dar mayor transparencia al ejercicio del gasto. Hace uso de la palabra el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Este año por ejemplo se asistió en el mes de enero, tengo entendido, correspondió al Consejo que estuvo de suplencia, ir al Estado de Oaxaca, al Estado de Hidalgo, y nosotros fuimos al Estado de México, dentro de estas series de reuniones que hemos estado promoviendo los presidentes. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Aquí también una observación, las cuentas que están previstas en el presupuesto; es importante que veamos catálogo en el glosario de cuentas, con respecto a la elaboración del presupuesto del año anterior, teníamos un catálogo de cuentas que está documentado en donde se lleva en la Administración Pública Estatal, está adecuado a las necesidades del Instituto sin salirse en lo que esta contemplado en este catálogo que manejan, lo único es de que, había en el anterior muchas cuentas que no eran necesarias para el Instituto o carecíamos de cuentas que estuvieran en las que se contemplaran específicamente de una manera mejor definida los gastos que tenía el Instituto, entonces es por eso que este documento es importante por que ahí se hace la aclaración del concepto de los gastos de una manera completamente adecuada a las

necesidades del Instituto, porque ya no hay en este concepto por ejemplo el de viáticos, se cambió por el de gastos de viaje que se refiere a los viajes fuera del Estado y los gastos que se hacen en los municipios, que se hacen al interior del Estado, hay diferencia en este tipo de cosas pero los gastos siguen contemplándose de acuerdo a su nominación a lo que manejan la administración pública en lo general. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Algún otro comentario al respecto?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí, quisiéramos seguir haciendo aclaraciones. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Adelante, creo que es importante todo lo relativo al presupuesto. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí muy amable, gracias, también siguiendo en la Secretaría Ejecutiva, vemos en materiales y suministros el rubro de periódicos y suscripciones, el total de la partida son de cuatro mil ochenta pesos, yo quisiera ver si esta cantidad pudiéramos también agregarla a biblioteca, porque a fin de cuentas creo que es el lugar mas adecuado que pudiera estar este material bibliográfico y pudiera ser consultado no solamente por la Secretaría sino por todos los organismos del Instituto, aunque físicamente podría estar algún tiempo en la Secretaría Ejecutiva y posteriormente se enviará a la biblioteca para ir incrementado el acervo de hemeroteca y así ir haciendo en forma la biblioteca, vamos, en pocas palabras. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Sí, nada más la suscripción son concretamente al “Diario Oficial de la Federación”, y al Diario Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y se pide en forma directa por parte de la Secretaría Ejecutiva, ya que como usted bien lo comenta, son elementos de trabajo de la propia Secretaría, y por otro lado la Secretaría requiere tenerlos ahí, y no en la biblioteca, sino que requiere tenerse ahí en razón de que muchos de los acuerdos dictados por el Consejo General aparecen publicados en el diario oficial, en

ese sentido, se hace como una provisión especial para la Secretaría Ejecutiva estos dos periódicos, porque también los acuerdos del Instituto Federal Electoral salen publicados en este caso en el “Diario Oficial de la Federación”, y es por eso que hay una suscripción especial en el área de Secretaría Ejecutiva, si sería un tanto cuanto difícil estarlos llevando a biblioteca y después a Secretaría Ejecutiva, sin embargo creo que pudiera hacerse una provisión dentro del mismo material de biblioteca para que también hubiera en la biblioteca los periódicos oficiales. Sin embargo, en razón de que es una solicitud de que esta cantidad relativa a la Secretaría Ejecutiva de suscripción a periódicos, se transfiera a la de Editorial y Biblioteca, habría necesidad en razón de orden, y en razón de ser una propuesta de llevarla a votación. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. En todo caso la Secretaría tendría la opción de que se tomara la provisión de Editorial y Biblioteca para que existieran esos documentos por duplicado en el Instituto. Hace uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, y nada mas para terminar este punto de publicaciones y suscripciones, licenciado Benjamín Castro Olvera, no se si con la aclaración que me permito hacer del por qué la suscripción en el área de Secretaría Ejecutiva pudiéramos tomar por agotada su propuesta. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Sí, esta bien. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Algún otro comentario respecto del proyecto que se pone a consideración?. . . Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Sería un poco la misma aclaración sobre libros y revistas, pero esto sería respecto al jurídico, pero lo que temería yo es que se pudiera aplicar lo mismo en lo que estamos conversando hace unos minutos, por que siempre será un material técnico que requiera todo el cuerpo que trabaje en el jurídico, sobre todo cuando esté en un conflicto. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Sí, son libros de

naturaleza técnica y básicamente códigos. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Queremos hacer otro comentario, esto es en la hoja global, es la última hoja del estudio, es sobre la dirección, y encontramos en otros materiales y suministros el concepto de cincuenta y tres mil cuatrocientos tres, material para deportes, en el anexo que se nos explica viene aquí, materiales de deportes adquisiciones de balones, redes, uniformes y artículos de deportes básicos, y el total visualmente hay una constante de cinco mil doscientos cincuenta, pero al ver el total en el año nos resulta una cantidad de ochenta y un mil novecientos pesos, yo lo que quiero comentar es esto, habíamos encontrado en biblioteca encontramos un total que no llegaba a los setenta mil pesos, yo considero que es muy importante que exista en toda relación laboral, cordialidad el sentimiento de equipo y que el deporte permite esta situación, pero creo que es un tanto excesiva esta cantidad, nosotros sí pediríamos la posibilidad de que fuera reducida. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Yo creo que la cuenta se determinó con base en una experiencia real muy cierta, muchas veces cuesta más hacer deporte que comprar un libro, por otro lado un libro es para un grupo determinado de usuarios, en cambio los materiales deportivos son para usuarios determinados, en el rubro de deportes no solamente se está incluyendo lo que es el material deportivo, también se van hacer una serie de pagos que van entrar en el rubro de deportes, canchas, arbitrajes, pagos de inscripciones, credenciales etcétera, y en el deporte efectivamente nosotros no nos detuvimos en el costo, simple y sencillamente contar con un apoyo que para setenta y un gentes que forman la estructura resulta mínimo, es decir, cinco mil pesos para setenta y un personas realmente es muy poco, por eso lo dejamos así, comparar deportes con biblioteca carecería en ese sentido, por eso cada rubro tiene su estudio muy determinado. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Licenciado Benjamín Castro Olvera, no se si con esto está su propuesta de una reducción,

si en un momento dado la siga sosteniendo a efecto de llevarla a votación. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Quisiera hacer un último comentario, la preocupación es por esto, en estos términos queremos aprobar el presupuesto, parece que esta muy bien formulado, nos agradó mucho, inclusive la forma en que se presento para el análisis, pero lo que nos está preocupando es esto, no podemos alejarnos del concepto y de la realidad en la que estamos viviendo todos los mexicanos, la perspectivas del noventa y nueve para la mayoría de la población va hacer un año no difícil, sino más difícil que el anterior, y es posible que sea el más difícil que puedan haber afrontado en toda su vida, entonces creo que si se les esta pidiendo a todos los organismos gubernamentales gastar estrictamente lo necesario y eficientar los recursos, creo que pudiéramos dar nosotros el ejemplo, eso es lo que a mi me está preocupando el presupuesto queramos o no queramos resultan unas cantidades estratosféricas, hemos escuchado los comentarios del gobernador, que el noventa y nueve va haber poco presupuesto para todos, y lo que queremos es que el dinero que exista se aplique en lo que realmente es la finalidad del Instituto, no digo yo ni niego que sea importante el rubro de apoyar al personal en que pueda tener actividades que redunden y que sea más eficiente éste. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, insistiría licenciado Benjamín Castro Olvera, en qué cantidad o en qué porcentaje sería la reducción que usted propone. Se le concede el uso de la voz al licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. A mi me gustaría reducirlo mínimo a la mitad en que el personal pudiera afrontar la mitad de este concepto, estaba yo viendo entre la división del personal que manejó el licenciado José Fabio Espinosa y el rubro de cinco pesos, sería una cantidad de setenta pesos por persona, yo creo que al mes pudiera fácilmente compensarse por ambos. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, someteríamos a votación la

propuesta que hace el señor representante del Partido Verde Ecologista de México dentro de la reducción del cincuenta por ciento de la partida cincuenta y tres cuatrocientos tres, materiales para deportes, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . A favor de la propuesta, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor de la propuesta, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas?. . . A favor. A favor, consecuentemente licenciado José Fabio Espinosa, también le pedimos tome nota a efecto de que se haga el ajuste correspondiente, ¿algún otro comentario respecto del proyecto de presupuesto?. . . De no ser así pasaríamos al proyecto de acuerdo que esta Secretaría, se permite poner a consideración al pleno de este Consejo General. Vamos a pasar primero en razón de orden, a la aprobación de los programas; sería primeramente este acuerdo porque finalmente los programas son los que dan el sustento a este presupuesto, y ya después pasaríamos al proyecto de aprobación del acuerdo del presupuesto. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de los programas de actividades para el año de mil novecientos noventa y nueve. Antecedentes. Primero. En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- Por mandato del ordenamiento legal a que hace referencia el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público autónomo, permanente, dotado de autonomía constitucional, y patrimonio propio, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos nacionales y estatales, en los términos que ordena la Ley, y a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Considerando. Primero.- Que el Instituto Electoral de Querétaro tiene como fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el

cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana. Segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales. Tercero.- Que el programa anual de actividades propuesto para el año de mil novecientos noventa y nueve, es consecuente con los fines que persigue el Instituto Electoral de Querétaro. Cuarto.- Que los programas que se han proyectado para el año de mil novecientos noventa y nueve, encuentran su sustento en las obligaciones que la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece para el Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Que el Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado, y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos. Sexto.- Que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa. Séptimo que las Comisiones Permanentes creadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, habrán de supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos operativos, así como el cumplimiento de los programas que tienen asignados, en términos de lo que establece el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción trigésima, sesenta y nueve fracción quinta, setenta y cuatro y demás relativos y aplicable de la Ley Electoral del Estado y, diecisiete, veinticinco fracción cuarta, veintiséis fracción cuarta del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente: Acuerdo.

Primero.- Se aprueba en sus términos el proyecto anual de actividades del Instituto Electoral de Querétaro para el año de mil novecientos noventa y nueve, mismo que obra como anexo del presente acuerdo. Segundo.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”. Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Este es el proyecto que esta Secretaría pone a consideración del pleno del Consejo General. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Si me permiten, yo veo el programa de actividades como un documento base para poder proyectar los gastos para realizar estas actividades, sin embargo, yo creo que de todos es sabido que este presupuesto no es definitivo, sino que todavía tiene que someterse a consideración del Congreso, y son muchas las posibilidades que se vea disminuido, no se yo que tanto podría afectar esa disminución a las actividades que se tiene proyectadas, sobre todo tomando en cuenta precisamente en base el que ya sea definitivo el presupuesto se van a realizar en el mes de enero las carpetas técnicas de las investigaciones o estudios que se vayan a hacer, yo únicamente veo que si no se verán afectadas las actividades generales del presupuesto que pudiera dar al año lo aprobarán completo, pero hay que prever esa situación, yo lo que me preguntaría en este momento si con la aprobación de este programa de actividades, ¿no tendríamos algún problema únicamente someteríamos en fechas posteriores la modificación de programa de actividades? Esa es la pregunta nada más. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Esto licenciada María Elena Ortega Alcocer, estamos aprobando el programa de actividades en razón que efectivamente como usted lo señalaba y como ya se menciona en esta sesión es el sustento para el presupuesto. Entonces debemos de aprobar el programa de actividades dado que es un elemento que se encuentra incluido dentro de este paquete del presupuesto que habrá de enviarse al Ejecutivo. Efectivamente también como usted lo señala esto en su

oportunidad podrá sufrir modificaciones a raíz de la aprobación que se haga del presupuesto en su momento, y el aterrizaje que se haga en el mes de enero y tendrá que reestructurarse el programa, la valoración es para efectos de que vaya el sustento para el presupuesto, en la inteligencia que podrá sufrir modificaciones en razón del presupuesto que se autorice en definitiva para el año de mil novecientos noventa nueve, tal y como sucedió con el presupuesto del noventa y ocho, que ya mediante acuerdo posterior el Consejo General hizo las adecuaciones de los programas de actividades. No se si con esto pudiéramos pasar a la aprobación o si quisieran que se hiciera alguna modificación al acuerdo. . . Bien entonces pasaríamos a la votación, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas?. . . A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . A favor. A favor. consecuentemente queda aprobado el proyecto y pasa a ser acuerdo de Consejo General. Pasaríamos ahora si a lo que es el acuerdo de lo que es el presupuesto. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del presupuesto para el año de mil novecientos noventa y nueve. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el punto anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos nacionales y estatales, en los términos que ordena la ley, y a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Considerando. Primero.- Que el Instituto Electoral de Querétaro tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos; garantizar a los ciudadanos de Querétaro el ejercicio de los derechos político-

electorales y la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana. Segundo.- Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Tercero.- Que es facultad del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, proponer para su aprobación, el proyecto anual de presupuesto del instituto. Cuarto.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para aprobar el proyecto anual de presupuesto que someta a su consideración el Presidente del propio Consejo. Quinto.- Que el proyecto anual del programa de actividades para el año de mil novecientos noventa y nueve, es consecuente con los fines que persigue el Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Que el proyecto anual de presupuesto para el año de mil novecientos noventa y nueve, contempla las cantidades que por concepto de financiamiento público, se habrá de otorgar a los partidos políticos con derecho a ello. Séptimo.- Que el proyecto anual de presupuesto de mil novecientos noventa y nueve, contempla la totalidad de los rubros en cuanto a gasto que habrá de ejercer el Instituto Electoral de Querétaro, contemplándose al efecto, las partidas presupuestales correspondientes. Octavo.- Que el presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro, tiene una importancia digna de atenderse tanto por los integrantes del órgano de Dirección, como del órgano operativo de este Instituto, ya que se contemplan programas y acciones encaminadas a la preparación oportuna de los comicios locales del año dos mil. Noveno.- Que el presupuesto para mil novecientos noventa y nueve, se encuentra equilibrado con cifras para cada uno de los rubros, y los gastos que prevé, se refieren exclusivamente a la necesidad técnica, operativa y funcional que implica la preparación de un proceso electoral

que es trascendental para la vida y desarrollo político electoral de los queretanos. Décimo.- Que un presupuesto electoral no puede verse solo como un gasto, sino como una inversión, pues debe valorarse que el ejercicio pleno, ordenado y transparente de los derechos políticos, nos conduce necesariamente a un clima de normalidad y tranquilidad democrática, aspiración ésta, de los queretanos en particular y mexicanos en general. Décimo Primero.- Que en el anterior sentido, la fase de preparación del proceso electoral del año dos mil no debe verse como onerosa, pues más grave resultaría que por falta de previsión y preparación, la junta democrática del proceso se vea impregnada de improvisación, carencias y desorganización lo que de suyo, traería conflictos entre los diversos actores y participantes. Décimo Segundo.- Que el reto que implica tomar conciencia de la proximidad del proceso electoral, del año dos mil, significa no otra cosa que trabajar a favor de la sociedad queretana y dotar de los recursos que un proceso de esta naturaleza reclama, pues en un análisis final, es a ésta a quien beneficia un presupuesto bien armado, dotado de equilibrio, compromiso y operatividad. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción trigésima, sesenta y nueve fracción quinta y demás relativos y aplicable de la Ley Electoral del Estado, veinticinco fracción cuarta del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente: Acuerdo. Primero.- Se aprueba el presupuesto que habrá de regular el gasto para el Instituto Electoral de Querétaro para el año de mil novecientos noventa y nueve. Segundo.- Se ordena al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro remita al Ejecutivo del Estado proyecto anual de presupuesto del propio instituto, correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve, a efecto de su consideración y se contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado. Tercero.- Se ordena

la Publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”. Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Este es el proyecto de acuerdo que esta Secretaría pone a consideración del consejo General, ¿si hubiere algún comentario al respecto?. . . De no ser así pasaríamos a la votación respectiva, ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . A favor, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . a favor, ¿profesor Adán Bernal Arenas?. . . A favor. A favor, consecuentemente pasa a ser acuerdo de Consejo General. Con esto damos por agotado el segundo punto del orden del día y pasamos al tercer punto que es el relativo a la presentación del dictamen, y aprobación en su caso del ejercicio presupuestal correspondiente tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, que presenta la Comisión de Administración, al efecto se hizo llegar a la Secretaría Ejecutiva que la Comisión de Administración que aprobó, mismo que fue recibido por oficio Comisión de Administración cero cincuenta y seis diagonal noventa y ocho, se mandó igualmente la minuta correspondiente que la propia Comisión de Administración celebró y dio copia certificada en donde consta el proyecto de dictamen que se presenta a consideración de este Consejo, fue aprobado en la sesión de trabajo en dicha comisión en consecuencia no hay ningún impedimento para efecto de que se ponga a discusión el proyecto que se presenta y que me permito dar lectura. Dictamen de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del ejercicio presupuestal del tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, transferencia de partidas presupuestales del tercero y cuarto trimestres de mil novecientos noventa y ocho y, cancelación de cuentas del ejercicio de mil novecientos noventa y siete. Antecedentes: Primero.- En fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante oficio número novecientos ochenta y cuatro diagonal noventa y ocho, el Director General

del Instituto Electoral de Querétaro, solicitó a esta Comisión, se dictaminara sobre los siguientes puntos: Uno.- Informe del ejercicio presupuestal del tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, en el que se incluyen transferencias de partidas. Dos.- Transferencias de partidas presupuestales correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre a efecto de dar suficiencia al presupuesto de mil novecientos noventa y ocho. Tres.- Cancelación de cuentas de acreedores diversos, del ejercicio de presupuesto de mil novecientos noventa y siete. Segundo.- En fecha veintisiete de octubre del actual, mediante oficio número CA cero treinta y cinco, diagonal noventa y ocho, se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, la documentación relativa al informe del ejercicio presupuestal del tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, así como las transferencias de partidas solicitadas, a efecto de que se circularan a los miembros del Consejo General. Tercero.- Mediante oficio número quinientos cincuenta diagonal noventa y ocho, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, acusó recibo del oficio a que se refiere el antecedente anterior, así como de la documentación relativa, informando asimismo, que se procederá a circular la documentación. Cuarto.- Como consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, misma que corre agregada al expediente, la documentación a que se refiere el antecedente segundo, fue debidamente circulada entre los miembros del Consejo General. Quinto.- En fecha veintinueve de octubre de octubre del actual, mediante oficio número DG diagonal mil ocho, diagonal noventa y ocho, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, remitió a la Comisión de Administración, análisis descriptivo de la propuesta de transferencias presupuestales que integran el presupuesto de egresos de mil novecientos noventa y ocho, correspondiente al tercer trimestre. Sexto.- En la misma fecha a que se refiere el antecedente inmediato anterior, mediante oficio número DG diagonal mil cuatro,

diagonal noventa y ocho, el Director General en vía de alcance, remitió a la Comisión de Administración análisis descriptivo de la propuesta de transferencias presupuestales que integran el presupuesto de egresos de mil novecientos noventa y ocho, correspondiente al cuarto trimestre. Séptimo.- En fecha treinta de octubre del presente, se integraron las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, atento a lo que dispone el Reglamento Interior del Instituto. Octavo.- En fecha tres del actual, el Secretario de esta dictaminadora, mediante oficios números treinta y seis diagonal noventa y ocho y treinta y ocho diagonal noventa y ocho, solicitó al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de estar en posibilidades de dictaminar, el presupuesto aprobado por el Consejo General para el presente año; catálogo de cuentas, organigrama aprobado por el Consejo General para el presente año, plantilla de personal, así como la justificación de las transferencias solicitadas. Noveno.- En fecha diez del actual, mediante oficio número mil treinta y dos diagonal, noventa y ocho D.G., esta dictaminadora recibió la documentación solicitada y a que se refiere el antecedente que precede, con lo que se puso la solicitud en estado de resolución. Considerando: Primero.- Que la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para dictaminar la procedencia de transferencias de partidas presupuestales, así como el ejercicio del presupuesto, atento a lo dispuesto por el artículo veinticinco fracciones segunda y tercera del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, en relación con el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- Que el trámite que se dio a la solicitud de dictamen de transferencias de partidas presupuestales, así como del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año en curso, fue el adecuado, atento a lo que dispone el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; setenta y cuatro y setenta y nueve fracción décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero.- Que el presente

dictamen habrá de versar sobre la aprobación del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del presente año, así como la procedencia de la transferencia de partidas presupuestales correspondiente al tercero y cuarto trimestres del presente año. Cuarto.- Que por razón de orden, y toda vez que la aprobación de transferencia de partidas presupuestales es de impacto directo al ejercicio presupuestal, se abordará primeramente la transferencia de partidas presupuestales correspondientes al tercer trimestre, para posteriormente entrar a la aprobación del ejercicio presupuestal correspondiente a este trimestre, finalizando con la aprobación de transferencias de partidas presupuestales relativas al cuarto trimestre. Quinto.- Que entrando al estudio de la procedencia de transferencia de partidas presupuestales, correspondiente al tercer trimestre, tenemos que en el análisis descriptivo presenta los siguientes movimientos: Uno.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno, seis, cero tres, “Gastos de Capacitación”, la cantidad de diez mil quinientos pesos, de las cuentas cincuenta y dos, siete, cero dos, por cuatro mil setecientos ocho pesos y, cincuenta y tres, uno, cero cuatro, por la cantidad de cinco mil setecientos noventa y dos pesos. La justificación del Director General, lo es en el sentido que se cubre la factura por concepto de curso tomado por cuatro consejeros supernumerarios, director general y director de educación cívica y capacitación electoral; así como Conferencias Magistrales, auspiciadas por la Barra de Abogados del Estado de Querétaro, Asociación Civil, a que asistieron Consejeros Electorales y Director General. Al efecto, esta dictaminadora verificó el pago de la factura a que se hace referencia, misma que es la número setenta y siete cero noventa y cuatro, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la Universidad Iberoamericana Asociación Civil, por la cantidad de siete mil ochocientos pesos; así como el recibo número trescientos setenta y tres, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por la cantidad de dos mil setecientos pesos, expedido por la Barra de Abogados del estado de

Querétaro, Asociación Civil. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas de que se toman, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit del que es factible tomarse. Dos.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, seis, cero siete “Fletes Maniobras y Almacenaje”, la cantidad de cuatro mil veinticinco pesos, de las cuentas cincuenta y tres, cuatro, doce, por un mil cuatrocientos diez pesos; cincuenta y tres, cinco, cero uno, por la cantidad de dos mil ciento setenta y cinco pesos y; cincuenta y uno, cuatro doce, por cuatrocientos cuarenta pesos. La justificación del Director General, lo es en el sentido de que se cubrieron gastos de almacenaje, arrastre y maniobras del vehículo marca Nissan Tsuru placas UKP sesenta y ocho treinta y seis, que sufrió un accidente desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, no teniéndose recursos en ese ejercicio para efectuar el gasto. Al efecto, esta dictaminadora verificó el pago de la factura correspondiente, misma que es la número mil doscientos sesenta y uno, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, expedida por Pro Auto. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas del que se toman, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit de que es factible tomarse. Tres.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno, cinco, cero uno, “Honorarios Profesionales” la cantidad de dos mil trescientos pesos, de la cuenta cincuenta y tres, cinco, cero dos. La justificación del Director General, lo es en el sentido de que se cubrió pago de honorarios al doctor José Antonio Crespo Alvarez con motivo de la Conferencia Magistral, dentro del programa relativo a “Reforma Electoral”. Al efecto, esta dictaminadora verificó el pago correspondiente, mismo que respalda con recibo de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el maestro José Antonio Crespo. En esos términos, es procedente la autorización de la

transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas de que se toman, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit de que es factible tomarse. Cuatro.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, cuatro, cero dos, “Atención a Visitantes” la cantidad de seis mil ciento sesenta y tres, de las cuentas cincuenta y dos, nueve, cero uno, por la cantidad de seis mil cinco pesos y, cincuenta y uno, tres, cero siete, por la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesos. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se utilizó dentro del programa de Reforma Electoral, aprobado por el Consejo General. Al efecto, esta dictaminadora verificó los pagos correspondientes, de donde se advierte que el gasto real efectuado en el trimestre que se dictamina, lo es únicamente por la cantidad tres mil ochocientos cuarenta pesos, mismos que se refieren a pagos efectuados por el concepto que nos ocupa, en términos de la descripción de la cuenta a la que se realiza la transferencia, gastos que se respaldan con la factura siete mil veinte, de fecha nueve de septiembre del presente, por la cantidad de un mil doscientos pesos, expedida por Felipe de Jesús León Machorro; factura noventa y un mil cuatrocientos veintisiete, de fecha nueve de septiembre del presente, por la cantidad de un mil ochenta y siete pesos con setenta centavos, expedida por Hoteles Jurica, Sociedad Anónima y; factura número veintinueve mil doscientos setenta y seis, de fecha veinticuatro de septiembre del presente, por la cantidad de dos mil trescientos sesenta y nueve pesos, de la cual únicamente absorbió la cantidad de un mil quinientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, únicamente por la cantidad ejercida durante el trimestre que nos ocupa, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas de que se toman, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit de que es factible tomarse. No pasa inadvertido a esta dictaminadora, que existen cuentas por cobrar que corresponden a la cuenta cuya transferencia nos ocupa,

y que son por la cantidad de dos mil trescientos veintitrés pesos, mismos que no fueron ejercidos en el trimestre que se dictamina, por lo que nos encontramos en la imposibilidad de determinar su procedencia en este dictamen, por lo que en su oportunidad, habrá de resolverse mediante acuerdo de Consejo. Cinco.- Transferencia a la cuenta cincuenta y tres, cuatro, cero uno, “Uniformes” la cantidad de diez mil novecientos tres pesos, de las cuentas cincuenta y uno, tres, cero nueve, por la cantidad de cinco mil treinta y cuatro pesos y, cincuenta y dos, siete, cero uno, por la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se utilizó dentro del programa de Reforma Electoral, aprobado por el Consejo General, para personal Secretaría que apoyó con servicio de edecanía. Al efecto, esta dictaminadora verificó el pago de las facturas correspondientes, mismas que son la número quinientos cincuenta y siete y quinientos cincuenta y nueve, ambas de fecha ocho de septiembre del presente, por las cantidades de cinco mil trescientos setenta y cinco pesos y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos, expedidas por Empresas Concá, Sociedad Anónima de Capital Variable. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas de que se toman, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit de que es factible tomarse. Seis.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, nueve, cero cinco “Multas y Recargos” la cantidad de un mil novecientos treinta y ocho pesos, de la cuenta cincuenta y dos, nueve, cero dos. La justificación dada por el Director General, lo es en el sentido de que al cierre del mes de septiembre se detectó la necesidad de cubrir gastos por multas y recargos originados por el pago extemporáneo de impuestos, correspondiente al ejercicio de mil novecientos noventa y siete. Al efecto, esta dictaminadora verificó el pago de recargos por la cantidad cuya transferencia se solicita, y que corresponde a altas y bajas de personal realizadas de manera extemporánea, lo que se hizo dentro del ejercicio que nos ocupa. En

esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de la partida de que se toma, al no ser ejercida en su totalidad, tiene un superávit del que es factible tomarse. La aprobación de la transferencia, no libera de responsabilidad, al personal encargado de realizar las altas y bajas de personal ante el Seguro Social, y que será materia de la aprobación que en definitiva realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la Legislatura del Estado, en términos de lo previsto por el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Siete.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, tres, cero tres “Promoción” la cantidad de setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos, de las cuentas cincuenta y dos, tres, cero dos, veintiocho mil trescientos cuarenta pesos; cincuenta y tres, tres, cero dos, veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos y; cincuenta y tres, uno, cero siete, veinte mil ciento cincuenta y nueve. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se cubren gastos correspondientes al programa Reforma Electoral y, relativas a la promoción de las actividades realizadas en este rubro. Al efecto, esta comisión verificó los pagos correspondientes, efectuándose en el trimestre que se dictamina, los siguientes: factura número cero seiscientos siete, de fecha veintiséis de mayo del presente, expedida por María Guadalupe Ofelia Zaragoza Lomelí, por la cantidad de trescientos cuarenta y cinco pesos, habiéndose efectuado el pago el dieciséis de julio del actual; factura número Z noventa y nueve treinta y nueve, de fecha treinta de junio del actual, expedida por Grupo ACIR, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de seis mil novecientos pesos, habiéndose efectuado el pago el catorce de julio del actual; factura número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta, de fecha uno de julio del actual, expedida por Editora Ofset Color, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de nueve mil cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos; factura número ochenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve, de fecha treinta de junio del actual, expedida por

Compañía Periodística del Sol de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de ocho mil setecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos, pagada en fecha catorce de julio del actual; factura número once mil quinientos setenta y cinco, de fecha veintinueve de junio del actual, expedida por Impulsora de Ventas de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta pesos, pagada el catorce de julio del presente; factura número cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha siete de julio del presente, por la cantidad de cuatro mil veinticinco pesos, expedida por Editora Ofset Color, Sociedad Anónima de Capital Variable; facturas números doscientos cuarenta y seis y doscientos cincuenta y cinco, expedidas por Nuevo Milenio Editores, de fechas dieciocho de mayo y junio dos del presente, por la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos cada una, pagadas en julio veintitrés del presente; factura número ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha ocho de julio, expedida por Compañía Periodística del Sol de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de tres mil quinientos diecinueve pesos; factura número cincuenta y siete mil novecientos doce, de fecha dieciocho de julio del presente, expedida por Editora Ofset Color, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de cuatro mil veinticinco pesos; factura número noventa mil veinte, de fecha diecisiete de julio del presente, expedida por Compañía Periodística del Sol de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de tres mil setecientos veintiséis pesos; factura número doscientos ochenta y cinco, de fecha veinticinco de agosto del presente, expedida por Nuevo Milenio Editores, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, pagada en fecha once de septiembre del presente; facturas números noventa y un mil novecientos setenta y cinco y noventa y dos mil doscientos veinte, expedidas en fechas treinta y uno de agosto y siete de septiembre del presente, por la

cantidad de ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos, respectivamente, siendo cubiertas el dieciocho de septiembre del año en curso; facturas números cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco y cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco, de fechas siete y ocho de septiembre del actual, expedidas por Editora Ofset Color, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de un mil seis pesos con veinticinco centavos y tres mil dieciocho pesos con setenta y cinco centavos, respectivamente; lo que hace un total de gasto en el trimestre de cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres. En razón de lo anterior, que el gasto se ejerció dentro del ejercicio que nos ocupa, y autorizados por el director general, se autoriza la transferencia únicamente por la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos; por lo que deberán ajustarse las partidas de las que se toma, a efecto de realizar la transferencia. No pasa inadvertido a esta dictaminadora, que existe un gasto efectuado por la cantidad de veinticuatro mil ciento treinta y cuatro pesos, los que no fueron ejercidos en el trimestre que se dictamina, por lo que nos encontramos en la imposibilidad de determinar su procedencia en este dictamen, por lo que en su oportunidad habrá de resolverse mediante acuerdo de Consejo. Ocho.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, tres, cero uno “Impresiones” la cantidad de diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos, de las cuentas cincuenta y dos, siete, cero cinco, diez mil ochocientos treinta y dos pesos y; cincuenta y dos, siete, cero cuatro, treinta y seis pesos. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se cubren gastos correspondientes al programa Reforma Electoral y, relativas a la promoción de las actividades realizadas en este rubro. Al efecto, esta dictaminadora verificó los pagos correspondientes, mismos que son los respaldados con la factura número dos mil ciento setenta y uno, expedida por Josefina Rodríguez Pacheco, de fecha veinticuatro de agosto del actual, por la cantidad de un mil setecientos siete pesos con setenta y cinco centavos;

factura número cero veintiuno de fecha nueve de septiembre del presente, expedida por Rafael Cervantes Ayala, por la cantidad de doscientos siete; lo que se hizo dentro del ejercicio que nos ocupa, y autorizados por el director general. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, sólo por la cantidad de un mil novecientos quince pesos, que fue el gasto efectuado en el trimestre que se dictamina, por lo que habrá de ajustarse la transferencia a las partidas de las que se toma, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de la partida del que se toma, al no ser ejercida en su totalidad, tiene un superávit del que es factible tomarse. No pasa inadvertido a esta dictaminadora, que existe un gasto efectuado por la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos, mismos que no fueron ejercidos en el trimestre que se dictamina, por lo que nos encontramos en la imposibilidad de determinar su procedencia en este dictamen, al no haber sido ejercido el gasto en el trimestre que se dictamina, por lo que en su oportunidad habrá de resolverse mediante acuerdo de Consejo.

Nueve.- Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, uno, cero cuatro “Arrendamientos varios” la cantidad de un mil veinte pesos, de las cuentas cincuenta y tres, cuatro, cero ochenta y cinco, veintiocho pesos y; cincuenta y dos, cuatro, cero tres, novecientos noventa y dos pesos. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se cubren gastos correspondientes al programa Reforma Electoral, siendo insuficiente el presupuesto asignado. Al efecto, esta dictaminadora verificó los pagos correspondientes, mismos que fueron los respaldados con la factura número veintiséis mil novecientos sesenta, de fecha ocho de julio del presente, expedida por Corona Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de ciento tres pesos con cincuenta centavos; facturas número veintisiete mil trescientos once y veintisiete mil trescientos doce, de fecha veintisiete de julio del presente, expedidas por Corona Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de doscientos pesos cada una; folio número treinta y dos

de fecha ocho de septiembre del presente, expedido por el Museo Regional de Querétaro, por la cantidad de novecientos pesos; factura número veintiocho mil setenta y seis, de fecha nueve de septiembre del presente, expedida por Corona Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de ciento tres pesos con cincuenta centavos; lo que hace un total de un mil trescientos catorce pesos; asimismo, se advierte que al mes de julio, existe por ejercer en el trimestre que se dictamina, la cantidad de doscientos noventa y cuatro pesos constatando la insuficiencia de la partida, habiéndose efectuado el pago dentro del ejercicio que nos ocupa, y autorizado por el director general. En esos términos, es procedente la autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de la partida del que se toma, al no ser ejercida en su totalidad, tiene un superávit del que es factible tomarse. Diez.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno, cuatro, cero cuatro “Indemnizaciones” la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y un pesos, de las cuentas cincuenta y tres, uno, cero seis, treinta y un mil treinta y un pesos; cincuenta y uno, seis, cero uno, cuarenta y dos mil seiscientos uno, cincuenta y dos, cuatro, cero uno, treinta y seis mil seiscientos un pesos y; cincuenta y dos, dos, cero tres, ocho mil doscientos treinta y ocho. La justificación dada por el director general, lo es en el sentido de que se detectó insuficiencia presupuestal, originada por la rescisión de contrato de trabajo a personal del Instituto, en el trimestre que nos ocupa. Al efecto, esta dictaminadora verificó los pagos correspondientes a indemnizaciones, lo que se hizo dentro del ejercicio que nos ocupa, y autorizados por el director general, haciendo un total de ciento diecinueve mil doscientos treinta y siete pesos; ahora bien, se tiene la cantidad de setecientos sesenta y seis pesos, en la partida presupuestal cuya transferencia se solicita, para ejercer en el trimestre que nos ocupa, la que sumada a la cantidad que se solicita se transfiera, hace el total del gasto efectuado, de donde se sigue que hubo insuficiencia. En esos términos, es procedente la

autorización de la transferencia solicitada, toda vez que el gasto fue efectuado, y autorizado por el director general, aunado a que de las partidas de que se toma, al no ser ejercidas en su totalidad, tienen un superávit del que es factible tomarse; sin embargo, la autorización de la transferencia de mérito, no implica la validación de los pagos efectuados y la procedencia de éstos, ya que ello es materia de la revisión que en su oportunidad realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado.

Once.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno cuatro, cero cuatro “Sueldos a Personal Extraordinario” la cantidad de ciento trece mil doscientos ochenta y siete pesos, de la cuenta cincuenta y uno, uno, cero dos. El Director General del Instituto, manifiesta como justificación, que lo es con el fin de reclasificar adecuadamente el pago de sueldos que se realiza a personal eventual. Al respecto, de la relación de personal que obra en el expediente, encontramos al personal eventual que laboró en el período que nos ocupa, haciendo una cantidad de ciento veinticinco mil cuatrocientos veintisiete, solicitándose una transferencia de ciento trece mil doscientos ochenta y siete pesos; igualmente, el puesto que cubren se encuentra contemplado debidamente en el organigrama aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; por lo que a juicio de esta dictaminadora, se justifica la transferencia de la partida solicitada; sin embargo, la autorización de la transferencia de mérito, no implica la validación de los pagos efectuados y la procedencia de éstos, ya que ello es materia de la revisión que en su oportunidad realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado. Ahora bien, respecto de la partida presupuestal de la que se habrá de tomar para la transferencia, es factible hacerlo, atento a que no se ejerció ésta en su totalidad y, existe superávit en la misma.

Doce.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno, tres, cero tres que corresponde a “prima de antigüedad”, por la cantidad de ocho mil novecientos dieciséis pesos, de las cuentas cincuenta y dos, cuatro, cero cuatro, por seis mil quinientos cuarenta pesos y,

cincuenta y dos, ocho, cero uno, por dos mil trescientos setenta y seis pesos. El Director General la justifica, manifestando que hay insuficiencia en razón de la rescisión de contrato de trabajo a personal del Instituto. A lo anterior, esta dictaminadora procedió a la revisión del pago efectuado por este concepto, constatando que efectivamente se realizó el mismo, por la cantidad cuya transferencia se solicita; por lo que desde ese punto de vista, es procedente la transferencia solicitada; sin embargo, la autorización de la transferencia de mérito, no implica la validación de los pagos efectuados y la procedencia de éstos, ya que ello es materia de la revisión que en su oportunidad realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado. Ahora bien, respecto de las partidas presupuestales de las que se habrá de tomar para la transferencia, es factible hacerlo, atento a que no se ejercieron ésta en su totalidad y, existe superávit en las mismas.

Trece.- Transferencia a la cuenta cincuenta y uno, tres, diez, que corresponde a “Vacaciones”, por la cantidad de dos mil ochocientos treinta y siete pesos; de las cuentas cincuenta y tres, cinco, cero dos, por un mil doscientos treinta y tres pesos y; cincuenta y tres, cuatro, cero ocho, por un mil seiscientos cuatro pesos. El Director General la justifica, manifestando que hay insuficiencia en razón de la rescisión de contrato de trabajo a personal del Instituto. A lo anterior, esta dictaminadora procedió a la revisión del pago efectuado por este concepto, constatando que efectivamente se realizó el mismo, por la cantidad cuya transferencia se solicita; por lo que desde ese punto de vista, es procedente la transferencia solicitada; sin embargo, la autorización de la transferencia de mérito, no implica la validación de los pagos efectuados y la procedencia de éstos, ya que ello es materia de la revisión que en su oportunidad realice la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado. Ahora bien, respecto de las partidas presupuestales de las que se habrá de tomar para la transferencia, es factible hacerlo, atento a que no se ejercieron ésta en su totalidad y, existe superávit en las mismas. Catorce.-

Transferencia a la cuenta cincuenta y dos, seis, cero cuatro que corresponde a “Fianzas de Fidelidad”, por la cantidad de setecientos sesenta y cuatro pesos; de las cuentas cincuenta y uno, cuatro, once, por trescientos noventa y un pesos y; cincuenta y dos, seis, cero uno, por trescientos setenta y tres pesos. El Director General la justifica, manifestando que es a fin de dar seguridad al Instituto, así como al coordinador administrativo de éste. A lo anterior, esta dictaminadora procedió a la revisión del pago efectuado por este concepto, constatando que efectivamente se realizó el mismo, por la cantidad cuya transferencia se solicita; erogación que se encuentra respaldada con la póliza de fianza folio C diez mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha diecinueve de septiembre del presente; por lo que desde ese punto de vista, es procedente la transferencia solicitada. Ahora bien, respecto de las partidas presupuestales de las que se habrá de tomar para la transferencia, es factible hacerlo, atento a que no se ejercieron ésta en su totalidad y, existe superávit en las mismas. Sexto.- Que toda vez que han sido procedentes las transferencias de partidas presupuestales, en términos de lo establecido en el considerando que precede; es pertinente abordar la aprobación del informe del ejercicio presupuestal realizado por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que al tercer trimestre del presente año respecta. Al efecto, del aplanado que refleja el presupuesto autorizado, mismo que se actualiza con las transferencias de partidas presupuestales que se abordaron en el considerando anterior; tenemos que no existe sobregiro en las partidas aprobadas, que integran el presupuesto, por lo que no hay partidas en rojo. En esa tesitura, es procedente la aprobación del ejercicio presupuestal, para el efecto de que éste sea enviado por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, a la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; aprobación que es sin detrimento, de la revisión que dicha dependencia del Poder Legislativo, habrá de realizar, y en definitiva dictaminar y aprobar, lo que es de conformidad con lo dispuesto

por el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Séptimo.- Que por lo que respecta a la solicitud de cancelación de cuentas de acreedores diversos, el mismo amerita se estudie en dictamen diverso, por lo que en su oportunidad, esta Comisión, habrá de dictaminar al respecto. Octavo.- Que por lo que se refiere a la solicitud de transferencias de partidas presupuestales, que corresponden al cuarto trimestre, el director general en su oficio número mil sesenta y siete diagonal noventa y ocho, manifiesta que la proyección de los gastos que se tenía contemplada para dicho trimestre, se refiere al ejercicio del gasto correspondiente al año en curso, teniéndose adeudados del año anterior que en el momento que se hagan exigibles ocasionarían que se recurriera al presupuesto actual, lo que generaría otra transferencia; por lo que manifiesta que de momento no procedería dictaminar sobre la transferencia de partidas del cuarto trimestre. Atento a la exposición del propio solicitante, se desprende que tácitamente está retirando su solicitud, por lo que en esos términos, esta Comisión se reserva el dictaminar la transferencia de partidas presupuestales correspondiente al cuarto trimestre, una vez que el director general, presente de nueva cuenta la solicitud. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente: Dictamen: Primero.- Es procedente la transferencia de partidas presupuestales solicitada por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, relativas al tercer trimestre del ejercicio presupuestal de mil novecientos noventa y ocho, en los términos a que se refiere el considerando sexto del presente dictamen. Segundo.- Se aprueba el informe del ejercicio presupuestal realizado por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que al tercer trimestre del presente año respecta, y sólo para los efectos que se consignan en el considerando sexto del presente dictamen. Tercero.- Por lo que respecta a la solicitud de cancelación de cuentas de acreedores diversos, en su oportunidad emítase el dictamen correspondiente. Cuarto.- No es procedente dictaminar sobre la transferencia de partidas presupuestales correspondiente al cuarto trimestre del año en

curso, por las razones vertidas en el considerando octavo del presente dictamen. Así lo resolvieron los miembros de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, firman los consejeros con derecho a voto; profesor Adán Bernal Arenas, presidente de la comisión y licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, secretario de la comisión. Este es el dictamen que presenta, se pone a consideración del Consejo General, la comisión de administración, por lo que se pone a discusión, ¿si hubiere algún comentario al respecto?. . . De no ser así, pasaríamos a la votación del mismo. ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . A favor; ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor; ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . A favor; profesor Adán Bernal Arenas?. . . A favor. A favor, consecuentemente el dictamen es aprobado por el Consejo General y en consecuencia también me permito poner a consideración de este Consejo General, el proyecto de acuerdo que la Secretaría presenta, relativo a la aprobación del dictamen. Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración, relativo a la aprobación de transferencias de partidas presupuestales del tercero y cuarto trimestre de mil novecientos noventa y ocho, cancelación de cuentas del ejercicio de mil novecientos noventa y siete y, ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere la fracción anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo, se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales

Cuarto.- El Consejo General, para el desahogo de los asuntos de su competencia, integrará comisiones, las que se sujetarán a las disposiciones de la Ley, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

Quinto.- En fecha doce de los corrientes, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, recibió el dictamen materia del presente acuerdo, el cual fue sometido al pleno del Consejo General. Considerandos: Primero.- Que el patrimonio del Instituto Electoral de Querétaro, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas presupuestales que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado. Segundo.- Que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, es el responsable de la administración del Instituto, estando facultado para ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que anualmente le asigne el Congreso del Estado, al propio Instituto. Tercero.- Que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, está facultado para proveer a los órganos del Instituto, de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines

Cuarto.- Que corresponde a la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dictaminar sobre la transferencias de partidas presupuestales que solicite el Director General del Instituto Electoral de Querétaro.

Quinto.- Que es competencia de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, dictaminar sobre el informe del ejercicio presupuestal que presente el Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Que es competencia del Consejo General del Instituto electoral de Querétaro, aprobar los dictámenes que le presente la Comisión del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a transferencias de partidas e informe del ejercicio de presupuesto. Séptimo.- Que el

dictamen materia del presente acuerdo, se encuentra debidamente sustentado, exponiéndose en éste, los razonamientos de orden técnico y jurídico, a través de los que se llega a las conclusiones que en él se contienen. Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en los artículos uno, dos, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción tercera y décima quinta, sesenta y nueve fracción segunda, setenta y uno, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y nueve fracciones tercera, cuarta, décima segunda y décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y, veinticinco fracciones segunda y tercera del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, materia del presente acuerdo. Segundo.- Se aprueba la remisión a la Honorable Legislatura del Estado, por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el informe del ejercicio presupuestal, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Tercero.- Toda vez que es facultad de la Legislatura del Estado, la aprobación del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral de Querétaro, la aprobación del dictamen materia del presente acuerdo, no exime de responsabilidades, a los funcionarios o empleados del, facultados para ejercer el presupuesto. Cuarto.- Envíese copia certificada del presente acuerdo y dictamen que se aprueba, al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para los fines correspondientes. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Este es proyecto de acuerdo que se pone a consideración de esta Consejo General, ¿si hubiere algún comentario al respecto? De no ser así, pasamos a la votación ¿Licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . A favor; ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . A favor; ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . A favor; profesor Adán Bernal Arenas?.

. . A favor. A favor. A favor, consecuentemente el proyecto de acuerdo pasa a ser acuerdo de Consejo General. Al ser ésta, una sesión extraordinaria y no haber más puntos en el orden del día, se declara terminada la sesión, damos las gracias a los señores representantes de los partidos políticos, señor director general del Instituto, señores consejeros electorales y desde luego a los señores de los medios de comunicación y al público en general. Gracias. Doy fe.-----

Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna